



**CIRCULAR N° 03 - C.P./2009.-**

*Se comunica que en razón de las medidas salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo, se procederá a Liquidar por Planilla Suplementaria un Suplemento No Remunerativo No Bonificable, observando las siguientes consideraciones:*

**DEC. ACUERDO N° 2659-H-09**

- ✓ *Se liquidará por Planilla Suplementaria un SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE de \$ 100 (Pesos Cien) que tendrá el carácter de Ayuda Extraordinaria.*
- ✓ *Tendrá alcance para todos los agentes que percibieron el Sueldo Anual Extraordinario 2008.*
- ✓ *Dicho suplemento se abonará POR PERSONA. Ningún agente de la Administración Pública Provincial podrá percibir más de una Ayuda Extraordinaria.*
- ✓ *Para el Sector Docente, la Base de cálculo será el Tope de:  
15 Hs. Cátedra para Nivel Medio  
12 Hs. Cátedra para Nivel Terciario.  
Los docentes con menor Carga Horaria percibirán el Proporcional a las Horas Cátedra Liquidadas.*
- ✓ *Se imputará a las siguientes partidas correspondientes al EJERCICIO 2008  
1-1-2-249 Suplem. No Rem. Y No Bon. Dto.2659-H-09 Rentas Grales.  
1-5-2-218 Suplem. No Rem. Y No Bon. Dto.2659-H-09 Rec. Propios.*

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Enero de 2009.-**



*[Firma manuscrita]*  
C.P.N. GIVIA IS. ROZALEZ  
Sub Contadora de la Provincia